



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2025-BNP-GG

Lima, 27 de agosto de 2025

VISTOS:

Los Formularios Únicos de Trámite (FUT) N° 2025-0008732, N° 2025-0008697, N° 2025-0008728 y el N° 2025-0008591, mediante los cuales los servidores Sandra Nancy Núñez Valdivia, Edward David Mercado Guerrero, Carola Raquel Ayala Hernández y Sonia Uribe Salas, respectivamente, solicitan su nombramiento; los Informes Técnicos N° 000157-2025-BNP-GG-OA-URH, N° 000158-2025-BNP-GG-OA-URH, N° 000159-2025-BNP-GG-OA-URH y N° 000160-2025-BNP-GG-OA-URH, de fecha 30 de junio de 2025; el Informe Técnico N° 000169-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 22 de julio de 2025; el Informe N° 001036-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 24 de julio de 2025; el Informe N° 1185-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 25 de agosto de 2025; el Informe N° 001201-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 26 de agosto de 2025; y el Informe N° 001207-2025-BNP-GG-OA-URH y N° 001217-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 27 de agosto de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000297-2025-BNP-GG-OA de fecha 02 de julio de 2025; el Informe N° 000335-2025-BNP-GG-OA de fecha 24 de julio de 2025; los Memorandos N° 001137-2025-BNP-GG-OA de fecha 01 de agosto de 2025, N° 001252-2025-BNP-GG-OA de fecha 26 de agosto de 2025, N° 001256-2025-BNP-GG-OA de fecha 26 de agosto de 2025, y N° 001258-2025-BNP-GG-OA de fecha 27 de agosto de 2025 y N° 001262-2025-BNP-GG-OA de fecha 27 de agosto de 2025, de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 000401-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 27 de agosto de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza de manera excepcional el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El referido nombramiento comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). El nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público;



Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 276, que regula un régimen de carrera y contratación general en la Administración Pública, se encuentra comprendida dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, por lo cual, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, se encuentra facultada para dictar las normas y los procedimientos que permitan la implementación del nombramiento autorizado en la Ley N° 32185;

Que, en ese sentido, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR aprueba los “Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185”, con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para la implementación del nombramiento autorizado;

Que, el artículo 19 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC, establece que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo encargado de la gestión de los Recursos Humanos de la entidad;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 000039-2024-BNP-GG, se conforma la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración como el equipo de trabajo responsable de la evaluación técnica de los procesos de personal;

Que, en ese marco, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, a través de los Informes Técnicos N° 000157-2025-BNP-GG-OA-URH, N° 000158-2025-BNP-GG-OA-URH, N° 000159-2025-BNP-GG-OA-URH, N° 000160-2025-BNP-GG-OA-URH, N° 000169-2025-BNP-GG-OA-URH, Informe N° 001036-2025-BNP-GG-OA-URH, N° 1185-2025-BNP-GG-OA-URH, N° 001201-2025-BNP-GG-OA-URH, N° 001207-2025-BNP-GG-OA-URH, y N° 001217-2025-BNP-GG-OA-URH ha evaluado las solicitudes presentadas por los servidores Sandra Nancy Núñez Valdivia, Edward David Mercado Guerrero, Carola Raquel Ayala Hernández y Sonia Uribe Salas, concluyendo que cumplen con los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en la normativa aplicable, encontrándose aptos para el nombramiento en sus respectivos cargos;

Que, la Oficina de Administración, mediante los Informes N° 000297, 000335, 001252, 001256 y 001258-2025-BNP-GG-OA, ha consolidado las actuaciones técnicas y ha verificado el cumplimiento del procedimiento regular, incluyendo la publicación del Cuadro Final de Resultados el 01 de agosto de 2025, en el Portal de Transparencia Estándar de la Biblioteca Nacional del Perú y en lugar visible de la entidad, cumpliendo con el plazo mínimo de quince (15) días hábiles exigido por los Lineamientos aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE. Asimismo, se ha dejado constancia expresa de la inexistencia de recursos impugnativos al cierre del plazo el día 25 de agosto de 2025.

Que, aunado a ello, la Oficina de Administración ha acreditado la incorporación de las plazas al Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional, así como la existencia de certificación presupuestaria y registro en el AIRHSP para cada servidor, así también ha precisado la vigencia del Presupuesto Analítico del Personal (PAP), en tanto se encuentra en trámite el que corresponde al presente año;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 000401-2025-BNP-GG-OAJ, ha emitido opinión favorable, concluyendo que el procedimiento se ha



desarrollado conforme al marco legal vigente y que corresponde la emisión del acto resolutivo;

Que, en tal sentido, habiendo cumplido con los requisitos establecidos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, corresponde proceder con el nombramiento de cuatro (04) servidores contratados, el cual no genera incremento de remuneraciones. El nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público;

Que, el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad, resultando competente para emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC; y, los “Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185”, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1- NOMBRAR bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y en el nivel remunerativo de inicio de la carrera a los siguientes servidores de la Biblioteca Nacional del Perú:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA ORGÁNICA	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	RÉGIMEN LABORAL
1	Sandra Nancy Núñez Valdivia	Asistente Administrativo III	Dirección del Acceso y promoción de la Información	D.L. 276
2	Edward David Mercado Guerrero	Profesional I	Oficina de Tecnologías de la Información	D.L. 276
3	Carola Raquel Ayala Hernández	Cajero I	Oficina de Administración	D.L. 276
4	Sonia Uribe Salas	Asistente Administrativo III	Dirección de Gestión de las Colecciones	D.L. 276

Artículo 2- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores mencionados en el artículo precedente, así como a la Oficina de Administración y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.



Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

MANUEL MARTÍN SANCHEZ APONTE

Gerente General (dt)

Biblioteca Nacional del Perú

